



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente administrativo Letra "S" - N° 157030-8 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03059-4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2865 sancionada el 18 de abril de 1996, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar en el sector del Programa Arraigo, Concesión N° 187, el traslado de las familias asentadas irregularmente en terrenos de propiedad fiscal, aledaños al Basural Municipal, en el marco del Acta Compromiso firmada entre la Municipalidad de Rafaela y la Comisión Nacional de Tierras Fiscales -Programa Arraigo- 3ra. Etapa del Programa de Mejoramiento Integral del Hábitat.-

Que el Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora del Programa Arraigo informa que se produjeron tres vacantes dentro de las 32 familias componentes del grupo del basural, originadas en razones de índole particular.-

Que con el propósito de no resentir el normal desarrollo de la construcción de esas viviendas originalmente asignadas a los renunciantes, se hace necesario proceder a una pronta designación de nuevos adjudicatarios.-

Que consultada el Área de Asistentes Sociales de la Subsecretaría respectiva propone la consideración de la situación de tres grupos familiares cuya ficha social obra en el mencionado expediente en folios 143/144/145 y cuya residencia en condiciones harto precarias y de hacinamiento puede constatarse en la Manzana VI del barrio Barranquitas.-

Que dicha manzana fue sujeta a un Plan de Regularización Dominial en el marco del Programa Arraigo, por el cual se mensuró y reacondicionó el espacio que fue vendido a sus ocupantes, realizando sólo los traslados a otro terreno, estrictamente imprescindibles, habida cuenta de los años de residencia de las familias en el sector y del estado de consolidación de sus viviendas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el texto del artículo 4º) de la Ordenanza N° 2865 que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar en dicho sector, en forma progresiva y en el marco del Acta Compromiso firmada entre la Municipalidad de Rafaela y la Comisión Nacional de Tierras Fiscales - Programa Arraigo, aprobada por Ordenanza N° 2741, la denominada Tercera Etapa del Programa Mejoramiento


Arc JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Integral del Hábitat, que se efectuará en sub-etapas, comprendiendo la Primera, el traslado del asentamiento irregular existente en el Basural Municipal, a la vera de las vías del Ferrocarril Belgrano S.A., en terrenos fiscales. Las siguientes sub-etapas se determinarán conforme los relevamientos socioeconómicos que a esos efectos se realicen, contando con la aprobación del Concejo Municipal.-

En caso de producirse vacantes, queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para incorporar dentro del Programa mencionado en el párrafo precedente, grupos familiares pertenecientes a otros asentamientos irregulares, cuando la situación socioeconómica lo justifique por asimilarse en su perfil de carencias a los grupos objeto del Programa de Mejoramiento Integral del Hábitat.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de agosto de mil nove-
cientos noventa y siete.-


Ard. JU. CARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA